ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA BRINDAR APOYO AL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO.**

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Briceño, así:

1. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E. Centro de Salud Briceño invita a las organizaciones, agremiaciones, veedurías ciudadanas y demás interesados a participar en la vigilancia y seguimiento del presente proceso contractual

2. COMPETENCIA PARA CONTRATAR

Manual de Contratación (Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025).

> ***"ARTICULO 9. COMPETENCIA CONTRACTUAL:*** *En su condición de representante legal de la entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la institución es el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Briceño, o el funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado. (…)"*

EIMAR ARMANDO GUALTEROS GARCÍA, asumió su cargo como Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 045 de fecha 28 de julio de 2025 y acta de posesión de fecha 01 de agosto de 2025, expedidos por el Alcalde del Municipio de Briceño, siendo el representante legal de esta entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que Empresa Social del Estado Centro de Salud Briceño es una entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población en general del municipio de Briceño.

Que en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 598 de la Ley 9 de 1979 que establece, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las*

autoridades competentes", razón por la cual, la E.S.E requiere desarrollar los procesos de contratación encaminados a la consecución de los recursos humanos, logísticos y administrativos que resulten indispensables para establecer una óptima capacidad de respuesta y una acción efectiva frente a cada una de sus funciones misionales, las cuales pueden resultar severamente afectadas cuando no se cuenta con una adecuada estructura organizacional y administrativa; de personal capacitado, formado y con conocimientos en diversas áreas, así como también en actividades de asistencia técnica, asesoría y apoyo a la gestión.

Que el régimen jurídico aplicable será el previsto en el Acuerdo de la E.S.E. Centro de Salud Briceño No. 010 del 26 de septiembre de 2025, expedido por la Junta Directiva, así como aquellos que regulan las etapas de contratación. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. De igual manera, también es aplicable el régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993 señalado en el numeral 6 del artículo 195, que dispone que las Empresas Sociales de Salud "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 (artículo 2 numeral 4 literal h), las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Se agrega en dichos postulados normativos que estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, es decir, acudiendo a la figura conocida como *intuito personae*.

Que la E.S.E. Centro de Salud Briceño, en desarrollo de su misión institucional como Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un médico general para brindar apoyo al servicio de consulta externa y ejecutar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de conformidad con las necesidades asistenciales y los requerimientos de la entidad.

Que dicha necesidad se origina en la obligación institucional de garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y con calidad de los servicios de salud a la población usuaria, así como el cumplimiento de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad establecidas en la normatividad vigente y en los programas institucionales.

Que contar con una profesional en medicina general con la formación, conocimientos y experiencia requeridos permite fortalecer la capacidad asistencial de la E.S.E., garantizando la atención en consulta externa, el apoyo en la ejecución de actividades de promoción de la

salud y prevención de la enfermedad, la adecuada valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los usuarios, así como el cumplimiento de los lineamientos técnicos, científicos y administrativos que regulan la prestación de los servicios de salud.

Que la prestación de estos servicios profesionales resulta fundamental para garantizar la continuidad de la atención en salud, optimizar la capacidad de respuesta institucional frente a la demanda de los usuarios, contribuir al cumplimiento de los programas de promoción y mantenimiento de la salud y asegurar la prestación de los servicios bajo criterios de oportunidad, calidad, seguridad del paciente y humanización de la atención.

Que actualmente la E.S.E. Centro de Salud Briceño requiere fortalecer la prestación de los servicios asistenciales de consulta externa y el desarrollo de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de conformidad con las necesidades del servicio y la demanda asistencial, razón por la cual se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de una médica general que apoye el cumplimiento de estos procesos y contribuya al adecuado funcionamiento de la entidad.

Que, en consecuencia, se hace necesario contratar a una persona natural que acredite la formación, experiencia e idoneidad requeridas para ejecutar el objeto contractual, con el fin de garantizar la adecuada y eficiente prestación del servicio.

4. OBJETO A CONTRATAR

4.1 El objeto a contratar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA BRINDAR APOYO AL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES ASISTENCIALES Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO.**

4.2 ALCANCE: El presente proceso de contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la prestación de los servicios de consulta externa de medicina general y de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la E.S.E. Centro de Salud Briceño, mediante la vinculación de una profesional en medicina que brinde apoyo asistencial de conformidad con las necesidades institucionales, contribuyendo a garantizar una atención integral, oportuna, continua, segura y de calidad a la población usuaria, así como al cumplimiento de los programas institucionales, las políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la normatividad vigente aplicable.

4.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad de la E.S.E Centro de Salud Briceño, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
85	8510	851016	85101604	Servicios de asistencia de personal médico
80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recurso humano

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, las cláusulas contractuales, la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Cumplir los requisitos de ejecución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y suscribir oportunamente el acta de inicio.
3. Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica, administrativa y científica, sin que ello genere subordinación o vínculo laboral con la E.S.E. Centro de Salud Briceño.
4. Presentar oportunamente los informes, soportes, evidencias y demás documentos que le sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Atender y acatar las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.
6. Obrar con diligencia, eficiencia, responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando actuaciones que afecten su normal desarrollo.
7. Constituir, mantener vigentes y ampliar, cuando haya lugar, las garantías exigidas en el contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando sea procedente, los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas con el lleno de los requisitos legales y contractuales para efectos del trámite de pago.
10. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, historias clínicas, bases de datos y demás información de carácter institucional o personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las normas sobre protección de datos personales, historia clínica y reserva profesional.
11. Dar cumplimiento a las políticas, protocolos, manuales, procedimientos, programas de seguridad del paciente, bioseguridad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás disposiciones adoptadas por la E.S.E. que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o generar un conflicto de intereses, así como cualquier hecho que constituya presunto acto de corrupción, fraude o irregularidad del que tenga

conocimiento durante la ejecución contractual.

13. Responder por la calidad, oportunidad e idoneidad de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

14. Cumplir las obligaciones derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las demás disposiciones legales aplicables a los contratistas de las entidades públicas.

15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven de la propuesta presentada y aquellas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, siempre que no impliquen modificación del mismo.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar sus servicios profesionales como médico general, brindando atención en consulta externa a los usuarios de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, de conformidad con las necesidades del servicio y los requerimientos de la entidad.

2. Apoyar la ejecución de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que le sean asignadas por la E.S.E., de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades institucionales.

3. Prestar apoyo asistencial cuando se presenten necesidades prioritarias o contingencias del servicio que, a juicio de la Gerencia o del supervisor del contrato, requieran su intervención profesional, de acuerdo con la disponibilidad previamente concertada.

4. Reconocer que la atención asistencial será prestada prioritariamente por el personal de planta cuando este se encuentre disponible y ejerciendo las funciones propias de su cargo dentro de la jornada laboral correspondiente, interviniendo el contratista únicamente cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

5. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, científica y administrativa, observando las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas que regulan el ejercicio de la profesión y la prestación de los servicios de salud.

6. Atender las directrices, orientaciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato o por la Gerencia de la E.S.E., en lo relacionado con la coordinación, programación y adecuada ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de su autonomía profesional.

7. Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información clínica, administrativa y de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales y reserva de la historia clínica.

8. Elaborar, diligenciar y registrar oportunamente las historias clínicas de conformidad con la normatividad vigente, garantizando que su contenido sea completo, claro, legible, cronológico, coherente y debidamente soportado, incluyendo fecha, hora, firma, registros clínicos, consentimientos y demás documentos que correspondan, evitando dejar espacios en blanco y observando los criterios científicos y técnicos generalmente aceptados en el ejercicio de la profesión.

9. Diligenciar de manera completa, veraz y oportuna los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los demás formatos, registros e instrumentos de información

requeridos por la E.S.E. y por la normatividad vigente.

10. Presentar al supervisor del contrato, al finalizar cada periodo mensual, el informe de actividades ejecutadas, acompañado del consolidado de pacientes atendidos y de los demás soportes que sean requeridos para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir y aplicar los procesos, procedimientos, protocolos, guías de práctica clínica, manuales institucionales y demás instrumentos adoptados por la E.S.E. Centro de Salud Briceño para la prestación de los servicios de salud.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Proveer la información que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. Solicitar al contratista informe sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
6. Verificar los pagos de los aportes del contratista al sistema de seguridad social integral.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación obedece a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

7. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio del (la) **GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD BRICEÑO**, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

8. RÉGIMEN LEGAL PARA CONTRATAR

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad es el consagrado en el artículo 195, numeral 6º de la Ley 100 de 1993, que determina que: "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.*" A su vez el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, señala que en tratándose de las Empresas Sociales del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

Igualmente, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, profirió la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, fijando los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que debe regir su actividad contractual, por lo cual, la E.S.E Centro de Salud Briceño a través de su Junta Directiva adoptó el Manual Interno de Contratación, mediante Acuerdo No. 010 de 2025.

El Decreto Ley 019 de 2012, en su artículo 5, señala que los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia y optimizar el uso del tiempo y los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El tipo de contratación a realizar es un contrato de prestación de servicios, regido por el derecho privado colombiano y enmarcado dentro Manual Interno de Contratación de la Entidad.

De conformidad con lo señalado en el **Manual Interno de Contratación de la Entidad Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025**, artículo 42, se establecieron las modalidades de selección que utilizara la Entidad para contratar y realizar la selección objetiva de los contratistas:

> ***ARTÍCULO 42. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo las siguientes modalidades:*
>
> ***1. CONTRATACIÓN DIRECTA****. Por la naturaleza del contrato independientemente de la cuantía (numeral 1 del artículo 43 del presente estatuto) y los contratos que no superen los cuatrocientos (400) SMMLV.*
>
> *(…)*

Así mismo, teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse obedece a una prestación de servicios profesionales, se hace pertinente citar el literal g, numeral 1° del artículo 43 del precitado Manual Interno de Contratación de la Entidad, el cual establece:

***"ARTÍCULO 43. CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. hace la selección del contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección obteniendo mínimo una oferta.*

Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:

1. ***Por la Naturaleza**:*

   ***g.** Para la celebración de contratos de apoyo a la gestión, prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.*

   (…)

En consecuencia y teniendo en cuenta que el contrato a celebrase es una prestación de servicios profesionales y de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, es procedente, la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$10.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es directa, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo No. 010 de 2025, se previó la obtención por parte de la Entidad de al menos una oferta o propuesta que satisfaga los intereses y necesidades de la E.S.E. Centro de Salud Briceño.

Por lo anterior, se deja constancia que se dio cumplimiento con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 del 24 de septiembre de 2024.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES:

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste

deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

1. Propuesta
2. Póliza (cuando aplique)
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Hoja de vida de la función Pública
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o Profesional
6. Formato de declaración de bienes y rentas actualizado
7. Registro Único Tributario (RUT) actualizado
8. Tarjeta profesional (cuando aplique)
9. Antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional
10. Consulta de medidas correctivas RNMC
11. Certificación de afiliación en salud y afiliación en pensiones
12. Cámara de comercio si es empresa (documentos de representante legal)
13. Libreta militar para hombres entre 24 y 50 años (cuando aplique)
14. REDAM - Registro de deudores Alimentarios Morosos

11.2 CAPACIDAD TÉCNICA: Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona que debe cumplir los siguientes requisitos:

TIPO DE PERSONA	EXIGENCIA
Natural	Contar con título Profesional como Médico, con un (01) año de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.

Nota: La entidad a través del Certificado de Idoneidad determinara si el Contratista posee la idoneidad relacionada con la prestación del servicio contratado.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial total estimado para la ejecución del objeto contractual derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, así como las obligaciones tributarias a cargo de **EL CONTRATISTA.**

Para la determinación del monto estimado, la entidad realizó un análisis basado en los precios históricos de contrataciones similares ejecutadas en vigencias anteriores, así como la propuesta económica allegada por el futuro contratista, donde se determina el monto por el cual se ejecutará el contrato y se refleja el reconocimiento de las obligaciones que acepta expresamente **EL CONTRATISTA.**

El valor técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, según disponibilidad presupuestal, se ajusta a las condiciones y precios del mercado, de acuerdo con las condiciones de accesibilidad y mercadeo, por lo tanto la entidad no requerirá obtener previamente varias ofertas,

por tratarse igualmente de una contratación directa.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

No. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
202600135	2.4.5.02.09.01	Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías del Área Asistencial	08/09/2026	$10.000.000
TOTAL				**$10.000.000**

14. FORMA DE PAGO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma acordada, mediante **ACTAS PARCIALES,** de acuerdo con el número de días de servicio brindado durante el respectivo período de cobro, liquidados a razón de **CUATROCIENTOS VIENTE MIL PESOS ($420.000) M/CTE** por cada día de servicio efectivamente prestado, hasta agotar el valor total del contrato, previa acreditación de**:** (i) Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, (ii) Los informes de actividades o su equivalente, (cumpliendo las directrices de la Entidad para aprobación de cuentas); (iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia; (iv) Deberá anexarse cuenta de cobro o factura por el **CONTRATISTA.**

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

15. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación comprende la totalidad de los costos asociados a su ejecución. En consecuencia, el contratista deberá asumir los tributos municipales y realizar los aportes al sistema de seguridad social correspondientes, conforme a las disposiciones tributarias, fiscales y legales vigentes.

Los tributos municipales serán aplicados por la E.S.E. Centro de Salud Briceño, mientras que los aportes al sistema de seguridad social serán responsabilidad exclusiva del contratista.

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR O PORCENTAJE APLICABLE
Reteica	Ocho por mil (8x1000) del valor del contrato
Rete Fuente	Según corresponda al régimen Tributario Nacional

Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
IVA	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 Ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la Ley 1753 de 2015 y artículo 21 Ley 2381 de 2024).	

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la **E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO** o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a ejecutar, el mismo no implicará subordinación, ni dedicación de tiempo completo.

18. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el **Acuerdo No. 010 de 2025 (Manual Interno de Contratación),** artículo 59, el cual establece que:

> ***ARTÍCULO 59. DE LA GARANTÍA ÚNICA***. *Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. (…)*
>
> *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro* ***y en los contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) SMLMV****, sin embargo, cuando la entidad lo considere pertinente podrá exigirlas, de conformidad con las circunstancias debidamente justificadas desde el estudio previo.* (subrayado y negrita fuera del texto).

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, **LA ENTIDAD DETERMINA NO EXIGIR PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** para el mismo.

19. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

No.	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	Que el contrato no se firme	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No se satisface la necesidad de la Entidad	Incumplimiento del objeto contractual	No se satisface la necesidad de la Entidad
PROBABILIDAD	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)
IMPACTO	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	5
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
A QUIÉN SE LE ASIGNA	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Realizar la invitación para que se presenten personas naturales que cumplan con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
IMPACTO	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
VARIACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	Entidad	Entidad
FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN – ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Actas parciales e informes de ejecución del contrato
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Suscripción del contrato	Mensualmente	Mensualmente

4	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**REGULATORIO**	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos de la Entidad	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Entidad	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Mensual
5	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Falta de calidad en el servicio prestado	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes avances de ejecución	Mensualmente
6	**GENERAL**	**INTERNO**	**PLANEACIÓN**	**FINANCIERO**	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	Entidad	Verificación mensual del flujo de caja	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	NO	Entidad	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión flujo de caja	Mensualmente
7	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**SOCIAL**	Alteración del orden público	Imposibilidad de ejecución del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Entidad	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Acta de terminación	Bloqueo de vías	Mensualmente

8	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad /Contratista	Firma del contrato	Acta de terminación	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega
9	**ESPECÍFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobre costo en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Contratista	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Improbable (2)	Insignificante (1)	1	Bajo	NO	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Diariamente
10	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Infección por virus	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Entidad	Aplicar medidas de seguridad implementadas según el caso	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Entidad	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

20. CONCLUSIÓN

Se concluye que con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que presenta la entidad y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y el respectivo perfeccionamiento del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los deberes misionales de la entidad.

21. DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO

- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025.
- Invitación a Contratar.
- Propuesta.

Briceño, **08 de septiembre de 2026.**

EIMAR ARMANDO GUALTEROS GARCÍA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Briceño

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Paula Sofía Páez Cely	Eimar Armando Gualteros García	Eimar Armando Gualteros García
EMPLEO	Asesora Jurídica	Gerente	Gerente